



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica la denominación de la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional y de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura. (2012061609)

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que las modificaciones de escuelas y facultades serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social. El apartado 3 del mismo artículo determina que de lo anterior será informada la Conferencia General de Política Universitaria. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 17 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 28 de septiembre de 2012, adoptó Acuerdo por el se modifica la denominación de la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional y de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 28 de septiembre de 2012 por el se modifica la denominación de la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional y de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL Y DE LA FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Acordar el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional por la de Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional.

Segundo. Acordar el cambio de denominación de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación por la de Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

Tercero. Comunicar la modificación al Registro de Universidades, Centros y Títulos, a los efectos de su inscripción, de acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el citado Registro.

Cuarto. Informar a la Conferencia General de Política Universitaria, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Quinto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.